

ésta hasta un máximo de dos veces en cada año natural siguiente, en tanto se mantenga la vigencia del repetido nombramiento o reingreso.

El personal sanitario licenciado de régimen estatutario que, a la entrada en vigor de las presentes Instrucciones, se encuentre prestando servicios en virtud de nombramiento o reingreso podrá modificar la opción ejercida en su momento por una sola vez dentro del año en curso, a partir del cual se aplicará el procedimiento indicado en el párrafo anterior para cada año natural siguiente.

3.1. Solicitud. Los respectivos modelos de preceptiva primera opción, así como de posterior renuncia o nueva acreditación a la percepción del complemento específico, se facilitarán en las Unidades de Personal de las Gerencias de Área de Salud y, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General de la Gerencia de Área donde se preste servicios.

3.2. Competencia. El Gerente del Área de Salud donde el interesado preste servicios será el competente para resolver las solicitudes presentadas. La Resolución correspondiente deberá dictarse en el plazo de quince días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud en el Registro de dicha Gerencia.

En la primera semana de cada mes, las Gerencias de Área de Salud remitirán a la Secretaría General el detalle de las solicitudes

resueltas en el mes inmediatamente anterior, tanto de la preceptiva primera opción como de renuncia y/o nueva acreditación, al objeto de mantener actualizada la información en esta materia del colectivo de personal al que afecta.

3.3. Efectividad. La preceptiva primera opción tendrá efectos en el primer devengo de retribuciones que ocasione el nombramiento o reingreso que motivó la opción.

Las sucesivas modificaciones de opción, ejercidas conforme al procedimiento indicado anteriormente, tendrán efecto desde el día primero del mes siguiente al de la Resolución dictada.

La opción de renuncia al complemento específico no exime de la obligación, en su caso que incumbe al interesado de solicitar expresa autorización de compatibilidad en los términos contemplados en la normativa vigente para desempeñar una segunda actividad.

Cuarta. Entrada en vigor.

Las presentes Instrucciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 24 de mayo de 2006.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 22 de mayo de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 651/2005.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 2

Badajoz

Sentencia: 00098/2006

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a 22 de mayo de 2006.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 651/2005 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de la “Comunidad de Propietarios del edificio Los Robles”, que ha comparecido representada por la procuradora doña María José Velázquez García y asistida por el letrado don José Tomás Michoa García, contra la empresa promotora “Donkasa Centro, S.A.”, representada por la procuradora doña María Jesús Galeano Díaz y asistida por la abogada doña

Ángela Rivera Monge; contra la empresa constructora “Dintel 98”, que no ha comparecido; contra el arquitecto don Fernando Gutiérrez Sanz-Gadea, representado por el procurador don Manuel Jurado Sánchez y defendido por la letrada doña Cristina Gómez Márquez y contra la aparejadora doña Cristina Blanco Zambrano, que ha comparecido representada por el procurador don Hilario Bueno Felipe y asistida por el abogado don Fernando María Jiménez Ortiz.

FALLO

Primero. Condeno de forma solidaria a “Donkasa Centro, S.A.”, a “Dintel 98”, a don Fernando Gutiérrez Sanz-Gadea y a doña Cristina Blanco Zambrano a realizar las obras necesarias, conforme al informe pericial emitido por Ofitec, en la “Comunidad de Propietarios del edificio Los Robles”, de tal forma que queden perfectamente subsanados los defectos constructivos que padece.

Segundo. Condeno al pago de las costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dintel 98, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz a veintidós de mayo de dos mil seis.

La Secretaria

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Fletamento de aeronaves para fumigación, en la campaña oficial 2006, contra la pudenda del arroz”. Expte.: 0622121FO020.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0622121FO020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Fletamento de aeronaves para fumigación, en la campaña oficial 2006, contra la pudenda del arroz.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 147.275,00 euros.

Anualidades:

2006: 147.275,00 euros.